

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 1156

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(1 de Noviembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000052915839 ubicado en la dirección: INT 29 CONDOMINIO CAMPESTRE de este municipio, propiedad de BANCO DAVIVIENDA S A , identificado(a) con NIT / C.C. Nº 860034313, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000052915839 ubicado en la dirección INT 29 CONDOMINIO CAMPESTRE este municipio, propiedad de BANCO DAVIVIENDA S A identificado con NIT / C.C. N°860034313 en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1,415,409), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4.5	18836000	84825	98456	0	183218
2014	7	222161000	169587	152208	0	321732
2015	7	228826000	195016	124999	0	319952
2016	7	235691000	224259	85069	0	309265
2017	7	242762000	257888	23417	0	281242
Z		TOTALES	931575	484149	0	1415409

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifiquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

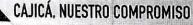
> GUALTEROS RODRÍGUEZ BECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo

Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

















Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 28 de febrero de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 01156 del 01 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: BANCO DAVIVIENDA S A -

Expediente: 201700605

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: BANCO DAVIVIENDA S A consta en el expediente.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01834-2017 del 01 de noviembre de 2017, destinado a BANCO DAVIVIENDA S A , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 01156 del 01 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a BANCO DAVIVIENDA S A en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) dias . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA PATRIĆIA JOYA LĪZARAZO

DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboro: Tatiana Lovera— Profesional Universitario L Reviso: Luz Esperanza Muñoz - Contratista



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO







Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 10:39 AM